



RESOLUCIÓN No. 182 - - - - DE 2016
Por medio de la cual se corrige la Resolución 3449 de 2015

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. **3449** de fecha **29 de septiembre de 2015** se reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino Compra de Vivienda al docente **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ VERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **88.153.078** expedida en PAMPLONA, por valor de: **\$26.883.338 (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS)**.

Que mediante escrito de fecha 13/01/2016 recibido en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 21/01/2016, la Fiduprevisora S.A devuelve sin trámite de pago el Acto Administrativo Res. 3448 de 2015 al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la misma Secretaría, por cuanto presenta una inconsistencia en el apellido del beneficiario.

Que de acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la Resolución 3449 de fecha 29/09/2015, y se pudo constatar que efectivamente se incurrió en errores de digitación en el Acto Administrativo, lo cual influye sustancialmente en el efecto del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el artículo segundo de la Resolución No. 3449 de fecha **29 de septiembre de 2015**, el cual para todos efectos legales queda de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** De la suma reconocida, descontar \$16.715.115 por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$10.168.223**, del cual girará la suma de **\$10.168.223** como anticipo de cesantías con destino Reparación de Vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **MARTHA NELIDA PULIDO CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía número **25.220.338** expedida en VICTORIA".

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 3449 de fecha **29/09/2015** no sufren modificación alguna.

Artículo Tercero: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **28 ENE 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED.

Envío a jurídica: 22/01/2016

Proyectó: Leidy Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"

Handwritten signature